

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

### CIRCULAR

Reconociendo este Gobierno Civil la interesante labor social y sanitaria realizada por las Divulgadoras Sanitarias Rurales de la Sección Femenina, es por lo que vería con agrado que los Ayuntamientos en cuyos términos municipales presten sus servicios las mismas, les recompensaran con gratificaciones asignadas en la cuantía de 75 a 100 pesetas mensuales, según sus categorías, entendiéndose que esta percepción es de carácter absolutamente voluntario y no concederá en modo alguno a las citadas Divulgadoras Sanitarias Rurales carácter de funcionario municipal, ni les acredita derecho alguno para su percibo con carácter fijo en sucesivos ejercicios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los Alcaldes de esta provincia.

Madrid, 2 de abril de 1954.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.139)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE CAPATACES DE REPOBLACION DEL SERVICIO FORESTAL DE ESTA CORPORACION

### BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Se convoca concurso-oposición para proveer, en propiedad, cuatro plazas de Capataces de Repoblación del Servicio Forestal de esta Corporación, dotadas con el haber anual de 9.000 pesetas y quinquenios reglamentarios del 10 por 100, sujeto a la detracción correspondiente al impuesto de Utilidades y aquellas otras que proceda imponer con arreglo a las Leyes.

Segunda. Las plazas objeto de esta convocatoria están clasificadas como de funcionarios de servicios especiales, y en su provisión se observarán los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947.

Tercera. Los aspirantes deberán reunir y acreditar, documentalente, las condiciones siguientes:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos los veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Cuarta. Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, se presentarán durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Registro General de las Oficinas centrales de la Corporación (Velázquez, 89), en horas de diez a doce, reintegradas con pólizas de 1,55 pesetas del Estado y Timbres provinciales de igual valor, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado literal de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizado, en su caso.

b) Certificado médico expedido por un Facultativo de la Beneficencia Provincial de Madrid, acreditativo del extremo señalado en el apartado c) de la base segunda.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad municipal.

e) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Delegación Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. o Dirección General de Seguridad.

f) Recibo de haber satisfecho la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen en el momento de presentar la instancia.

g) Todos aquellos documentos que los concursantes estimen justificativos de méritos, servicios prestados, etc.

Quinta. El Tribunal apreciará discrecionalmente y en su conjunto los méritos alegados por los concursantes, considerándose preferente la posesión del diploma oficial de Capataz forestal o en su lugar el haber asistido a alguno de los cursillos de capacitación forestal organizados por esta Corporación.

Sexta. Los aspirantes serán sometidos para contrastar sus conocimientos a los ejercicios siguientes:

a) Ejercicio de lectura, escritura, sistema métrico decimal y operaciones elementales de aritmética.

b) Ejercicios prácticos sobre plantación, poda y cultivo de viveros y destrucción de plagas.

c) Reconocimiento de plantas.

Séptima. Las pruebas de aptitud se celebrarán en la fecha, hora y local que se determine, con ocho días de antelación, por lo menos, a su comienzo, y transcurridos dos meses desde la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Octava. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue. Vocales: el Ilmo. señor Secretario general de la Corporación, el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, el Jefe de la Sección de Personal de la Corporación, el representante de la

Dirección General de Administración Local y el representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, caso de presentarse aspirantes acogidos a la Ley de 17 de julio de 1947.

Novena. Los concursantes a quienes se adjudiquen las plazas tendrán la consideración de funcionarios de servicios especiales de la Corporación, sujetos, en cuanto a sus derechos y obligaciones, al vigente Reglamento de la misma y al de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Décima. Los nombrados deberán tomar posesión de sus destinos en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se les notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo y sin justificar debidamente la causa que se lo impida, se les considerará decaídos en su derecho a ocupar la plaza.

Madrid, 1 de mayo de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.968)

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR PREPARADORA DEL LABORATORIO PROVINCIAL, DOTADA CON EL HABER ANUAL DE 9.000 PESETAS

### BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Se convoca concurso-oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Auxiliar Preparadora del Laboratorio Provincial, dotada con el haber anual de 9.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100, sujeto a la detracción del Impuesto de Utilidades y aquellas otras que proceda imponer con arreglo a las Leyes.

Segunda. Podrán tomar parte en este concurso-oposición las que reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser española.

b) Tener veintidós años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Ser adicta al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición, dirigidas al Excmo Sr. Presidente de la Diputación, se presentarán durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las Oficinas centrales de la Corporación, en días hábiles, y horas de diez a doce, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada, en su caso.

b) Certificado de reconocimiento mé-

dico, expedido por un facultativo de la Beneficencia Provincial de Madrid.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal.

e) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. o Dirección General de Seguridad.

f) Certificado de prestación o exención del Servicio Social.

g) Cuantos documentos justificativos de méritos y servicios estimen oportuno alegar los concursantes.

Cuarta. Los concursantes abonarán, en el momento de presentar sus solicitudes, la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias y el que se fije para completar documentaciones, pasarán éstas al Tribunal calificador, el cual formará las listas de admitidas al concurso-oposición por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, siendo publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestas en el tablón de anuncios de la Casa-Palacio.

Sexta. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o Diputado provincial en quien delegue. Vocales: dos Profesores de Sala de la Beneficencia Provincial, nombrados por la Corporación a propuesta del Decano del Cuerpo Médico, y un representante de la Dirección General de Administración Local. Actuará como Secretario del Tribunal un funcionario administrativo designado por la Secretaría general.

Séptima. Los ejercicios darán comienzo después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, y en el local, fecha y hora que se determine con ocho días de antelación.

Octava. Los ejercicios de la oposición serán dos: El primero consistirá en contestar por escrito, durante dos horas como máximo, a dos temas sacados a la suerte del cuestionario que se inserta a continuación, y el segundo ejercicio, práctico, que se desarrollará en la forma que el Tribunal determine.

Novena. Cada ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, promedio de los concedidos por los miembros del Tribunal, precisándose un mínimo de cinco puntos para aprobar cada ejercicio. La puntuación total conseguida por cada opositora que apruebe los dos ejercicios servirá para hacer la clasificación final y fijar el orden de las mismas para ocupar la plaza anunciada, sin que el Tribunal pueda proponer mayor número de opositoras aprobadas que el de plazas objeto de la presente convocatoria.

Décima. La concursante a quien se adjudique plaza tendrá la consideración de funcionario de servicios especiales de la Corporación, con cuantos derechos y

obligaciones determina el vigente Reglamento general de Funcionarios de la misma y el del Laboratorio Provincial. Undécima. La nombrada deberá tomar posesión de su cargo en el término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se le notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo o sin justificar debidamente la causa que lo impida, decaerá en su derecho a ocupar la plaza.

Madrid, 1 de mayo de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

**PROGRAMA**

- Tema 1.º Asepsia y Antisepsia.
- Tema 2.º Esterilización de material por calor húmedo.
- Tema 3.º Esterilización de material por calor seco.
- Tema 4.º Esterilización por medios químicos.
- Tema 5.º Técnica de la punción venosa.
- Tema 6.º Cuidados y manejo del microscopio.
- Tema 7.º Cuidados y técnica de usos de balanzas de precisión.
- Tema 8.º Cuidados y manejo de centrifugas, hornos y estufas de cultivo.
- Tema 9.º Obtención de jugo gástrico.
- Tema 10. Obtención de jugo duodenal.
- Tema 11. Recogida de productos para su análisis (orina, esputos, heces y exudados).
- Tema 12. Tomas de sangre para recuentos globulares, fórmula leucocitaria y velocidad de sedimentación.
- Tema 13. Material y técnica de la punción esternal y punción ganglionar.
- Tema 14. Técnicas de coloración frecuentes en bacteriología Gram y Ziehl.
- Tema 15. Preparación de medios de cultivo líquidos.
- Tema 16. Preparación de medios de cultivo sólidos.
- Tema 17. Técnicas de siembra bacteriológica.
- Tema 18. Material y técnica general de las aglutinaciones.
- Tema 19. Material y técnica general de la Reacción de Wassermann.
- Tema 20. Material y métodos generales de obtención de vacunas.
- Tema 21. Cuidados y manejo de los animales de experimentación más usados en el Laboratorio.
- Tema 22. Preparación de soluciones (soluciones normales y soluciones molares).

(G.—1.969)

**Ayuntamiento de Madrid**

**Secretaría general**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de marzo pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la calle Galileo, entre las de Cea Bermúdez e Islas Filipinas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 247.284,14 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Cuanto contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 6.182,10 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo VII, artículo primero, concepto cuarto, partida 49 del vigente Presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de alcantarillado en la calle Galileo».)

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la calle Galileo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día ..... de ..... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100—en letra— en los precios tipos.)

Igualmente consignarán los licitadores en sus proposiciones la siguiente cláusula:

«Los precios a que se refiere la presente oferta están de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la presentación de este pliego.»

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 1954.

(Firma del proponente.)

(O.—24.193)

**Dirección General de Timbre y Monopolios**

**LOTERIAS**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Rubio Cruz, María del Carmen Gómez Rojo y María del Carmen Plaza Castro, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Francisca Ru-

bio Hernández y María del Pilar Párraga Cruz, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1954.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

(G.—1.966)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Concesiones**

**ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Amador Arroyo Gallego, domiciliado en Madrid, calle de Felipe V, número 4, autorización para extraer 1.500 metros cúbicos de arena del cauce del Arroyo de la Vega, en un tramo de 150 metros, contados a partir de los 600 metros aguas abajo del Camino de Barajas, en término municipal de Alcobendas (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 12,00 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Alcobendas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 34-44).

Madrid, 22 de abril de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.068) (O.—24.172)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Concesiones**

**ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Pedro Román Fernández, domiciliado en Alcalá de Henares (Madrid), calle de Eras de San Isidro, núm. 15, autorización para extraer 2.000 m<sup>3</sup> de grava del cauce del río Trote, en un tramo de 500 metros a partir de enfrente de la Ermita de la Virgen del Espino, en término municipal de Daganzo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de veinte (20,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Daganzo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 34-42).

Madrid, 28 de abril de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.112) (O.—24.183)

**Junta Provincial de Protección de Menores de Madrid**

Agencia Ejecutiva.—Prim, 5, principal

**EDICTO**

Don Antonio Casanova Cortés, Agente ejecutivo del Impuesto de Protección de Menores de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que esta Agencia Ejecutiva tramita contra don Vicente Prades Rojo, empresario de la Sala Larre, por un importe de tres mil ochocientas pesetas, se ha dictado con fecha 29 de abril de 1954

providencia acordando pública subasta de los muebles, enseres, maquinaria y ornamentación, así como todos y cada uno de los derechos —incluido el de explotación— derivados del contrato celebrado entre el deudor y la propiedad del inmueble; todo ello en un solo lote, dadas las características que concurren en la empresa, y cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de 100.000 pesetas. Tendrá lugar el acto de la subasta a las nueve de la mañana del día 20 de mayo de 1954, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Prim, 5, principal, siendo posturas admisibles las que cubran los tercios del importe de la tasación en la primera hora, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, durante media, las que cubran el principal, recargos y gastos.

Cuanto datos interesen a los licitadores, tanto en el número, calidad y estado de los bienes objeto de la subasta, como los referentes a la forma y condiciones de la misma, pueden adquirirse en las oficinas de la Recaudación todos los días laborables por la mañana, y por la tarde, el depositario, señor Fiz, que vive en la plaza de Santa Ana, 14, teléfono 278756, a aquellos que interese mostrará los objetos embargados.

Lo que se hace público convocando licitadores, haciéndose constar que el rematante viene obligado a tener en cuenta los derechos que a favor de la propietaria del inmueble establece la ley de Arrendamientos Urbanos.

Madrid, 29 de abril de 1954.—El Agente ejecutivo, Antonio Casanova.

(G. C.—2.111) (C.—9.293)

**Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid**

**CEDULA DE CITACION**

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo núm. 6, en reclamación de rescisión de contrato de trabajo, a instancia del Procurador don Manuel García Gómez, en representación de doña Juana Vega Martínez, contra Nieves Arroyo Prieto, con el núm. 279/54, se ha acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado que se cite a la demandada Nieves Arroyo Prieto, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, 23, el día 20 de mayo próximo, a las diez y treinta de su mañana, para celebrar el acto de conciliación y seguidamente, caso de no haber avenencia, el de juicio en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para que sirva de notificación y citación a Nieves Arroyo Prieto, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.114) (I.—813)

**Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid**

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la núm. 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en las diligencias ejecutivas que se tramitan en esta Magistratura, dimanantes de expediente que se sigue en la Magistratura de Trabajo de Ciudad Real, con el núm. 473/952, a instancia de Francisco Almendrote, contra don José M.º García Couto, en reclamación sobre salarios, en providencia dictada en las mismas he acordado sacar a pública subasta los bienes que se encuentran embargados al expresado demandado, señalando para la celebración y remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 20 del próximo mes de mayo, a las doce de su mañana, sita en Martínez Campos, 23, y a cuyo fin expido el presente para su remisión y publicación en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de la Magistratura y en el Juzgado comarcal de San Lorenzo del Escorial, donde se encuentran los bienes objeto de traba; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría de la Magistratura el importe del diez por ciento de la tasación, y que por ser tercera subasta saldrá libre y sin sujeción a tipo.

**Bienes que se subastan**

- Una mesa de comedor, de ocho cubiertos, con pie central, 990 pesetas.
- Un trinchero, con luna, de dos puertas, 1.200.
- Un aparador de iguales características, 1.300.
- Dos butacas y seis sillas tapizadas, 1.620 pesetas.
- Una lámpara de cristal con cuatro brazos, 200.
- Total, 5.310 pesetas.

Dado en Madrid, a 23 de abril de 1954. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo. (C.—9.295)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en las diligencias de exacción de costas impuestas a don Crispiniano García Caballero, en autos de desahucio contra el mismo, seguidos por la Fundación Benéfica Monedero, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca embargada al señor García Caballero, que es la siguiente:

Urbana.—Casa en Vallecas, en la calle del Carmen, número seis, que se compone en la actualidad de planta baja con tres cuartos, piso principal con cuatro cuartos y piso segundo con tres buhardillas habitables, que comprende una superficie de doscientos treinta y dos metros noventa y un decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil pies cuadrados, de los que corresponden a la casa setenta y ocho metros cuadrados, y el resto a un patio al fondo y cuyos linderos son: linda por la derecha, entrando, con casa de don Antonio Valero; por la izquierda, con otra parte de la misma casa, propia de don Esteban Fernández; por su espalda, con dicho don Antonio Valero, y por su frente, con la calle del Rastro.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de junio próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, en que sale a segunda subasta la finca.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de dicha finca, ya que el embargo trabado en los autos sobre ella ha sido anotado preventivamente, y que la certificación de cargos estará de manifiesto en la Secretaría; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Se-

cretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—9.297)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos sobre suspensión de pagos del comerciante de esta Plaza don Francisco Cuadra Moya, propietario del negocio que gira con el nombre comercial de Almacenes «Yamo», dedicado a la venta de tejidos, géneros de punto, camisería, sastrería a medida, confecciones y calzados, con casa central en la calle de la Montera, número treinta y dos, piso cuarto y sótano, y sucursales en las calles de López de Hoyos, número ciento seis, y General Mola, número doscientos sesenta y dos, de esta capital, en los cuales, por auto del día de hoy, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional a dicho comerciante, convocándose a Junta general a sus acreedores, para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las dieciséis horas, habiéndose acordado citar por medio de cédula a los acreedores residentes en esta capital, y por carta certificada con acuse de recibo a los residentes fuera de ella, para que puedan concurrir a la referida Junta, por sí o por persona autorizada legalmente para ello, y publicar la expresada convocatoria por medio del presente edicto, que, además de fijarse en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el periódico diario «Ya».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.268)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Monsalve, en nombre del Banco Central, Sociedad Anónima, contra don Miguel Rodríguez Bohigues, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

*Finca rústica*

Tierra en el término de Las Rozas, al sitio denominado «La Cárcava»; su cabida, veinticuatro fanegas, u ocho hectáreas veintiún áreas setenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, con monte de El Pardo; al Este, con finca de don Luciano Ríaza; al Sur, con otra de herederos de Saturnino Bravo, y al Oeste, con los de Gerardo Velasco y Pablo Bravo. Se halla inscrita en el tomo seiscientos once general del archivo, Registro de la Propiedad del Escorial y treinta y siete del Ayuntamiento de Las Rozas, en el folio cincuenta y uno, inscripción décima.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez en la suma de ciento doce mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, así como los títulos de pro-

piedad de la finca, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todos ellos aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, así como que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—22.276)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario establecido por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra la herencia yacente de doña Julia María del Rosario Algara de Carlos, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes participaciones de fincas:

**Primera**

Mitad proindiviso de una finca urbana, constituida por un terreno situado en las proximidades de Alcazarquivir, dentro de la Zona de urbanización (Marruecos), perteneciente al Registro de Inmuebles de Larache. Linda: al Norte, con propiedad de don Manuel Lagullo; al Sur, con finca de don Francisco León Trejo; al Este, con camino de Tánger, y al Oeste, con finca del Estado Español, Ramo de Guerra. La figura de esta finca es la de un rectángulo, cuyos dos lados mayores, correspondientes a los linderos Este y Oeste, miden ochenta y ocho metros cincuenta centímetros cada uno, y los menores, correspondientes al Norte y Sur, miden cincuenta y seis metros cincuenta centímetros cada lado, y la superficie total es de cinco mil metros cuadrados.

**Segunda**

Dos terceras partes indivisas en un terreno situado en el lugar denominado «Hamri del Kantri», en las proximidades de Alcazarquivir (Marruecos). Linda: al Norte, con el camino antiguo del Campamento a Nexma, en línea de sesenta y cinco metros; al Sur, con terreno de los herederos del señor Carlentón, en línea igual de sesenta y cinco metros; al Este, con propiedad de don José Gereda, en línea de ciento siete metros, y al Oeste, en línea de ciento treinta y un metros ochenta centímetros, con herederos del señor Carlentón. Ocupa toda la finca una superficie de seis mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, el día diez de junio próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que las expresadas participaciones de fincas salen a subasta por primera vez, por el tipo de diez mil pesetas en cuanto a la descrita en primer lugar, y por el de veinte mil pesetas, respecto a la descrita como segunda, cuyos tipos fueron fijados en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a los expresados tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente y en efectivo el diez por ciento de las indicadas cantidades, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la

ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.278)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Ramón Gavín Pradel, representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo, contra don Antonio Suárez Martínez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de las fincas embargadas y perseguidas en dicho procedimiento, siguientes:

*En término municipal de Villaverde de Madrid.*

**Primera**

Tierra al sitio de la Arroyada o Arroyo Bueno, de haber ocho fanegas, equivalentes a dos hectáreas setenta y tres áreas y noventa centiáreas, que linda: al Norte, con terrenos de la Compañía del Ferrocarril M. Z. A., hoy de la R. E. N. F. E., y tierra de la señora viuda de Matesanz; al Este, con tierra de esta última señora; al Sur, del compareciente don Antonio Suárez, y al Oeste, con el arroyo.

Es en el Registro de Getafe la finca número siete mil quinientos ochenta y siete.

Tasada por las partes en la cantidad de cuatrocientas sesenta mil pesetas.

**Segunda**

Otra tierra, en los Tomillares y Maricara, de haber dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que actualmente linda: al Norte y Este, de Cefeirino Martín; Sur, de la viuda de Matesanz; al Oeste tiene este último lindero y la finca que a continuación se describe. Antes lindaba: a Oriente, con el camino de San Martín de la Vega; al Mediodía y Poniente, con otra del Marqués de Claromonte, y al Norte, con retamar de León Marcos.

Es en el Registro de Getafe la finca número quinientos noventa y siete.

Tasada por las partes en la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas.

**Tercera**

Tierra, de haber media fanega, o diecisiete áreas y doce centiáreas, que actualmente linda: al Norte, del compareciente señor Suárez; al Sur y Oeste, con tierra de la señora viuda de Matesanz, y al Este, con tierra de Cefeirino Martín y la que se describe anteriormente.

Tasada por las partes en la cantidad de sesenta y cuatro mil pesetas.

**Cuarta**

Tierra situada en término municipal de Villaverde de Madrid, al paraje denominado Los Tomillares, de haber tres hectáreas ochenta y siete áreas y cuarenta y una centiáreas, que linda: al Norte, con otras de herederos de Mariano Matesanz, de los señores Martínez Oviol y de herederos de Bautista García; al Este, con la carretera de Madrid a San Martín de la Vega y con tierras de herederos de Bautista García, de los señores Martínez Oviol y de don Luis Gordón, y al Oeste, con otras de los señores Martínez Oviol y de los herederos de don Mariano Matesanz.

